

RESOLUCIÓN "C.D." N° 051 23

CONCORDIA 16 MAR 2023

**VISTO:** las notas presentadas por los secretarios Académico y Administrativo de fs. 1 a 2 y 3, respectivamente, y la propuesta del señor Decano agregada a fs. 4 del EXP\_FCAD-UER: 0000084/2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que el secretario mencionado en primer término interesa que se llame a concurso para la provisión de un cargo ordinario de Profesor Titular, dedicación simple, para desempeñar funciones de docencia en los términos que en su nota detalla.

Que con relación a dicho cargo el Secretario Administrativo informa que existe disponibilidad presupuestaria para financiarlo.

Que el señor Decano, en función de lo aconsejado, con lo que coincide, eleva a este órgano colegiado de gobierno la correspondiente propuesta de llamado a concurso.

Que los consejeros presentes, por unanimidad, dispusieron su tratamiento sobre tablas según se establece en el Artículo 10° de la Resolución "C.D." N° 006/86 y modificatorias –Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Directivo– y resolvieron aprobar la propuesta.

Que de conformidad con los artículos 23, Inciso c), del Estatuto (t.o. por Resolución "C.S." N° 113/05) y 2° del Anexo Único de la Ordenanza N° 422 y modificatorias (t.o. por la Resolución Rectoral N° 434/20), este cuerpo es competente para decidir sobre el particular.

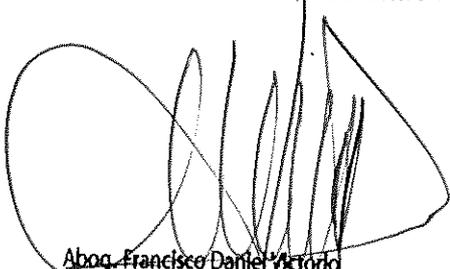
Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el llamado a concurso para la provisión de un cargo ordinario de Profesor Titular, dedicación simple, para desempeñar funciones de docencia en el área de conocimiento Lingüística Aplicada de la carrera de Profesorado en Portugués y con los contenidos mínimos de la asignatura Fonética y Fonología de la Lengua Portuguesa II.

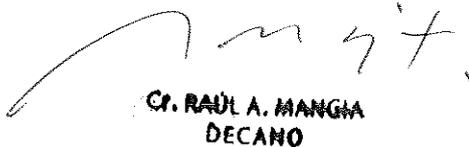
**ARTÍCULO 2°.-** Dese noticia a la Secretaría Académica de la universidad para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 4° del Anexo Único de la Ordenanza N° 422 y modificatorias (t.o. por la Resolución Rectoral N° 434/20).

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese a la Secretaría Académica y a la Oficina de Concursos, publíquese en el Digesto Electrónico y en el portal de concursos de la Universidad Nacional de Entre Ríos y cumplido, archívese.



Abog. Francisco Daniel Vitorio

Secretario Consejo Directivo



Cr. RAÚL A. MANGIA  
DECANO